

Considerando que, según el número segundo del artículo 76 del Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo 78 y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Almería hecho a favor de don Francisco Salmerón Criado.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Granada, para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y la de Almería y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado convocado en 22 de junio último y rectificado en 22 de julio siguiente, para proveer vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad.*

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 22 de junio último y rectificado por Resolución de 22 de julio siguiente, para proveer diversas vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad, entre Jefes de sección de la misma Rama en primer turno y en segundo turno entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional;

Resultando que con arreglo al Reglamento de Institutos Provinciales de Sanidad, de 14 de junio de 1935, se formuló la consiguiente propuesta de resolución y que el Consejo Nacional de Sanidad ha emitido informe favorable sobre la misma.

Vistos la convocatoria de 22 de junio último y su rectificación de 22 de julio siguiente, la petición formulada por el único concursante, el Reglamento de Institutos Provinciales de Sanidad, de 14 de junio de 1935 y la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 24 de noviembre de 1944, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían procede resolver el presente expediente de acuerdo con la propuesta formulada por V. I.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien resolver el presente concurso nombrando Jefe de la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona a don José Losana Méndez, con derecho al percibo de los emolumentos al efecto consignados en el presupuesto del referido Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de septiembre de 1961 por la que se designa Vicesecretario de la Junta de Relaciones Culturales por parte de este Departamento al Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales don Lorenzo Perales García.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) que modifica la composición y atribuciones de la Junta de Relaciones Culturales, y según lo establecido en el último párrafo del artículo séptimo, que determina cómo estarán constituidos el Pleno y la Comisión Permanente de esa Junta.

Este Ministerio ha dispuesto designar Vicesecretario de la Junta de Relaciones Culturales por parte de este Departamento al Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales, Ilustrísimo señor don Lorenzo Perales García, con las atribuciones y facultades que le correspondan, señaladas en la anterior mencionada Ley y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores Especiales interinos de Idiomas de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla (Inglés), Tarazona (Inglés), Totana (Francés) y Valle de Carranza (Francés);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros mencionados, respectivamente, a don Andrés Sevilla Satorre, doña Adelaida Twose Martínez y doña Amparo García Medina, declarándose desierta la vacante del Centro de Valle de Carranza.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 16.000 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores so-